

BOLETINES DE PRENSA PGN – 17 DE MARZO DE 2025

**SUJETO A CAMBIOS*

Boletín 8:00 a. m.

Procurador Gregorio Eljach Pacheco pide acciones urgentes para esclarecer presunto feminicidio contra la niña Emily Dayana Villalba

- *El ente de control se une a las voces que claman justicia por este atroz hecho.*
- *El jefe del Ministerio Público reitera que “Como Estado, como sociedad y como familia es nuestra obligación rodear y proteger a cada uno de nuestros niñas, niñas y adolescentes (...)”.*

Bogotá, D. C., 17 de Marzo de 2025. La Procuraduría General de la Nación rechaza el feminicidio de la adolescente, Emily Dayana Villalba, de 15 años de edad, quien fue reportada por su familia como desaparecida, y cuyo cuerpo fue hallado el 13 de marzo en la vereda Pueblo Viejo del municipio de Chocontá, Cundinamarca.

El Ministerio Público se une a las voces que claman justicia por este atroz hecho, que refleja la violencia sistemática que se ejerce contra la niñez en el país y que se traduce en graves vulneraciones contra la vida, la integridad física, la libertad y la dignidad humana de las niñas, niños y adolescentes, quienes por mandato constitucional son sujetos de especial protección.

Así se evidencia en los datos estadísticos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024 reportó la ocurrencia de 594 homicidios; la práctica de 17.653 exámenes médico legales por presunto delito sexual, 7.902 hechos de violencia intrafamiliar y 7.686 eventos de violencia interpersonal contra menores de edad.

A su turno, y para el mismo período, el Instituto Nacional de Salud registró 33.463 casos de violencia sexual contra menores de edad, de los cuales fueron víctimas 27.294 niñas y 6.103 niños. Con corte al 8 de marzo del 2025 se registran ya 4.237 casos de violencia sexual contra menores de edad, de los cuales han sido víctimas 3.442 niñas y 788 niños.

Por otro lado, según cifras reportadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en 2024 se abrieron 54.950 Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD), de los cuales 18.746 corresponden a causales de violencia. Para el año 2025, con corte al 31 de enero, han ingresado a PARD 3.255 menores de edad siendo el principal motivo la violencia sexual, con un total de 1.072 casos.

En el marco del seguimiento preventivo que adelanta el ente de control a casos de violencias por razones de sexo y género, difundidos en medios de comunicación y/o

redes sociales, durante el año 2024 se conoció la ocurrencia de 215 feminicidios en el país, en 21 de los cuales las víctimas fueron menores de edad.

Dentro del mismo ejercicio, en lo transcurrido del año 2025, se ha hecho seguimiento a 28 casos de feminicidio en el país, en 4 de los cuales las víctimas son menores de edad: 2 de estos en el mes de enero, 1 en febrero y 1 en lo transcurrido del mes de marzo. Estos se han presentado en Cundinamarca, Córdoba, Bolívar y Casanare.

Frente a estos lamentables casos, la Procuraduría ha activado sus funciones preventivas y de intervención solicitando a las autoridades competentes la adopción de medidas urgentes para garantizar la seguridad de las mujeres y niñas, así como de acciones efectivas para la prevención de violencias basadas en sexo y género.

En el caso de Emily Dayana Villalba, la Entidad asignó una agencia especial a la Procuradora 250 Judicial I Penal de Chocontá, para que intervenga como agente del Ministerio Público en las actuaciones y en el trámite del proceso penal que por el delito de feminicidio se adelanta ante la Fiscalía.

La Procuraduría hace un llamado a las entidades competentes a redoblar los esfuerzos para que hechos como este no se repitan, y a que se adopten las medidas de prevención necesarias para que ningún niño, niña o adolescente sea vulnerado y víctima de estas violencias, por hechos irracionales de sus agresores.

Finalmente, el Procurador Gregorio Eljach Pacheco reitera que “Como Estado, como sociedad y como familia es nuestra obligación rodear y proteger a cada uno de nuestros niñas, niñas y adolescentes. Hoy más que nunca debemos unirnos en torno a ese propósito”.

Boletín 10:00 a. m.

Procuraduría pidió a la JEP acreditar 14 militares y policías víctimas de minas antipersonal que fueron rechazados en el macrocaso 10

Bogotá, D. C. 17 de marzo de 2025 (@PGN_COL). La Procuraduría General de la Nación solicitó a la JEP acreditar y reconocer como intervinientes especiales dentro del macrocaso 10, a 14 policías y militares rechazados por esa jurisdicción argumentando que hacen parte de las Fuerzas Armadas en calidad de combatientes y no tienen evidencias suficientes para demostrar que fueron heridos a traición o atacados fuera de combate y con minas antipersonal, arma prohibida por el Derecho Internacional Humanitario, DIH, y la Convención de Ottawa, ratificada por Colombia.

Para el Ministerio Público, en el marco de un conflicto armado no internacional, aun cuando los miembros de la Fuerza Pública, a la luz del principio de distinción son considerados combatientes legítimos que participan activamente en las hostilidades, dicho principio no debe interpretarse de manera absoluta.

De acuerdo con el análisis de la Delegada ante la JEP, el principio en cuestión no puede ser utilizado para desconocer, limitar o anular la protección que el DIH proporciona a los combatientes, ya que entiende que ellos también pueden ser susceptibles de graves violaciones al DIH por parte de su adversario.

El Delegado explicó en su requerimiento, que los militares sustentaron su solicitud de acreditación con las declaraciones en las que consta que fueron víctimas de los mencionados explosivos.

En el recurso también se mencionó la Sentencia de la Corte Constitucional en la que se precisa que, militares y policías que hayan sufrido un daño ocasionado por la comisión de infracciones graves a los derechos humanos o al DIH, siempre que se trate de hechos sucedidos a partir del 1 de enero de 1985, al igual que sus respectivos cónyuges, son víctimas para los efectos de la ley.

Para la Procuraduría lo anterior es importante, ya que dicha jurisprudencia expandió el ámbito de aplicación de la ley, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones que, en un principio, no contemplaban a los miembros de la Fuerza Pública como sujetos que podían ser considerados víctimas del Conflicto Armado No Internacional colombiano.

GER

Boletín 12:00 m.

Procuraduría urge medidas de protección para menor de edad afectada por presunto abuso sexual en colegio Los Periodistas de Kennedy

- *Madre de la menor de edad exige respuestas claras y acciones concretas para esclarecer lo ocurrido.*

Bogotá, D. C., 17 de marzo de 2025 (@PGN_COL). La Procuraduría General de la Nación ofició a la Secretarías de Educación y Salud, y a la rectoría del colegio Los Periodistas, con el fin de requerir información puntual sobre las medidas adoptadas en el presunto caso de abuso sexual conocido en esa institución educativa ubicada en la localidad de Kennedy.

La noticia publicada señala que la madre de una menor de seis años denunció que su hija comenzó a presentar comportamientos inusuales: no quería ir al colegio, empezó a ser brusca con su hermanito y evitaba el contacto con otros niños, por lo que la familia buscó ayuda de un profesional.

Según lo difundieron los medios de comunicación, actualmente la niña recibe atención médica y psicológica, pues los médicos del hospital al que fue llevada activaron el 'Código Blanco', un protocolo que se utiliza en casos donde se presume violencia sexual contra menores de edad.

Ante la sospecha de un posible abuso, la madre de la menor de edad exige respuestas claras y acciones concretas para esclarecer lo ocurrido, tras afirmar que no ha recibido ayuda.

En el escrito, la Entidad pidió a la Secretaría de Educación indicar si en la institución educativa se activaron los protocolos y la ruta de atención establecidos en estos casos, y si el suceso quedó registrado en el Sistema de Alertas que permite monitorear estas situaciones.

Por su parte, la Secretaría de Salud deberá remitir al Ministerio Público un informe detallado acerca de la atención integral brindada por el sector salud a la menor de edad involucrada.

La rectora del plantel deberá reportar qué otros casos de violencia sexual se han presentado dentro del establecimiento educativo, así como las medidas tomadas por su administración para prevenir y detectar la violencia sexual, así como las estrategias de convivencia escolar implementadas, puntualizó la Procuraduría.

Entre tanto, el Ministerio Público asignó a una procuradora judicial para que intervenga en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de la víctima y verifique que se adopten medidas de atención y protección a su favor.

ccj/

Boletín 3:00 p. m.

Cargos contra funcionario del INPEC que habría falsificado boleta de libertad para propiciar fuga de un delincuente en la cárcel de Santa Marta

Bogotá, D.C., 17 de marzo de 2025 (@PGN_COL). La Procuraduría General de la Nación formuló pliego de cargos contra Javier Redondo Herrera, exasesor jurídico de establecimiento de reclusión, Rodrigo de Bastidas de Santa Marta, por su presunta responsabilidad en la falsificación de la orden de libertad y la certificación de antecedentes penales que sirvieron para hacer efectiva la liberación del privado de la libertad, Farid Andrés Zúñiga Ramos, el pasado 13 de diciembre de 2023.

En la investigación adelantada por el Ministerio Público se logró establecer que Redondo Herrera habría entregado al director del penal y al comandante de guardia, la carpeta jurídica de Zúñiga Ramos con documentación que no correspondía a la verdad, induciendo a la emisión de la orden de libertad para el citado interno, la cual se ejecutó esa misma noche.

También que, luego de la fuga y al darse cuenta del engaño, el equipo directivo del penal consultó con el Juzgado que tenía a cargo la ejecución de penas y con la Policía, sobre la autenticidad de estos documentos, encontrando que nunca fueron emanados desde estos despachos.

La Dirección de Investigaciones Especiales de la Procuraduría logró constatar con pruebas técnicas que estos documentos nunca fueron enviados al correo electrónico destinado por el penal para estos trámites, como lo habría afirmado el funcionario investigado. La falta endilgada fue calificada provisionalmente como gravísima a título de dolo.

GER

Boletín 5:00 p. m.

Por intervención de la Procuraduría, se procede a la reapertura de servicios en el Hospital San Antonio de Mitú, Vaupés

- *El Ministerio Público inició acciones por el cierre temporal del centro de salud por incumplimiento en los pagos*

Bogotá, D. C., XX de noviembre de 2022. (@PGN_COL) Debido a la intervención de la Procuraduría General de la Nación se restablecieron los servicios de salud de primer y segundo nivel en atención de la Empresa Social del Estado (E.S.E) Hospital San Antonio de Mitú, Vaupés.

Como consecuencia del cierre temporal del hospitalario por la falta de contrato y de radicación de facturas de los servicios de salud prestados en el que se afectaban aproximadamente 4.691 afiliados a la EPS Mallamas; el ente disciplinario en reunión con las autoridades solicitó acuerdos de las partes para evitar mayores afectaciones a la población.

Por tanto, en cumplimiento a los compromisos adquiridos para superar la crisis y asegurar la atención a la ciudadanía, el centro hospitalario reabrió condicionado a un pago por \$320,219,820 por parte de Entidad Promotora de Salud.

A raíz de lo anterior, la entidad continúa en el seguimiento de la situación financiera de la E.S.E.; el avance de las negociaciones sobre las tarifas correspondientes al segundo nivel y las nuevas propuestas de la junta directiva para continuar en una debida prestación de servicios.

tas/